



**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

*Asamblea Legislativa Departamental de Potosí*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ  
LEY DEPARTAMENTAL N° 215  
DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**Lic. Marco Antonio Copa Gutiérrez  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ  
(Suplencia temporal)**

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

**SANCIONA:**

**SANCIONA:**

**LEY DEPARTAMENTAL  
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL (PIP),  
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL POTOSÍ**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO). –**

El objeto de la presente Ley es Aprobar el Presupuesto Institucional Plurianual (PIP), Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026 del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí.

**ARTÍCULO 2. (FINALIDAD). –**

La presente Ley tiene por finalidad garantizar la planificación, organización y ejecución eficiente de los recursos públicos del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí para la gestión 2026, enmarcada en los principios de transparencia, responsabilidad fiscal y desarrollo integral del departamento. Asimismo, busca viabilizar el cumplimiento de metas institucionales establecidas en el Presupuesto Institucional Plurianual (PIP), Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto, a través de una adecuada asignación del gasto corriente e inversión pública.

**ARTÍCULO 3. (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL). –**

Se aprueba el Presupuesto Institucional Plurianual (PIP) actualizado al 2024, proyectado al 2025 y programado a las gestiones 2026 - 2030 del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, enmarcado



## ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

# Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

en los Techos Presupuestarios asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS	PRESUPUESTO (actualizado) 2024	PRESUPUESTO (proyectado) 2025	PRESUPUESTO (programado) 2026	PRESUPUESTO (programado) 2027	PRESUPUESTO (programado) 2028	PRESUPUESTO (programado) 2029	PRESUPUESTO (programado) 2030
REGALÍAS MINERAS 20 – 220	710.188.433,00	744.295.230,00	803.656.448	914.406.182,00	1.040.767.929,00	1.183.964.420,00	1.346.095.117,00
REGALIAS FORESTALES 20 – 220	1.889,00	1.583,00	870,00	850,00	900,00	870,00	938,00
LE.H.D.	28.150.142,00	34.795.135,00	33.652.805,00	32.344.588,00	30.991.036,00	29.711.253,00	28.506.282,00
LD.H.	73.570.604,00	62.210.300,00	51.863.372,00	47.284.245,00	46.764.412,00	46.236.189,00	44.547.229,00
TOTAL, INGRESOS	811.909.179,00	841.300.665,00	889.172.625,00	994.035.015,00	1.118.524.277,00	1.259.911.862,00	1.419.148.628,00
RECURSOS DE SALDO CAJA Y BANCO	100.000.000,00	193.922.805,00	180.000.000,00				
RECURSOS PROPIOS	28.058.739,00	26.591.544,00	30.414.788,00	30.414.788,00	30.414.788,00	30.414.788,00	30.414.788,00
RECURSOS MUNICIPALES PARA PROYECTOS	15.060.777,00	15.491.478,00	13.569.279,00				
TOTAL, RECURSOS	955.028.695,00	1.077.306.492,00	1.113.156.692,00	1.024.449.803,00	1.148.939.065,00	1.290.326.650,00	1.449.563.416,00

#### ARTÍCULO 4. (PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL). –

Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, correspondiente a la gestión 2026, en un monto de **BS. 1.113.156.692,00 (UN MIL CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 BOLIVIANOS)**, distribuidos para gasto corriente e inversión pública de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS	PRESUPUESTO 2026
GASTO CORRIENTE	561.974.658,00
INVERSIÓN PÚBLICA	551.182.034,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.113.156.692,00</b>

El detalle de gasto corriente e inversión pública forma parte integrante e indivisible como anexo de la presente Ley.





## ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

# Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

### ARTÍCULO 5. (DEL CUMPLIMIENTO). –

El Órgano Ejecutivo Departamental, queda encargado de presentar el Presupuesto Institucional Plurianual (PIP), el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí correspondiente a la gestión 2026 al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con las formalidades de ley, en el plazo establecido por las instancias del Órgano Ejecutivo del Nivel Central del Estado.

### ARTÍCULO 6. (ANEXOS). –

Forman parte indisoluble de la presente Ley Departamental, todos los anexos al Presupuesto Institucional Plurianual (PIP), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto del Presupuesto Institucional correspondiente a la gestión 2026.

### DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA


**DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA ÚNICA.** - Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Departamental.

### DISPOSICIÓN FINAL

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.** - La presente ley ingresará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Departamental conforme Ley Departamental 041 de 21 de mayo de 2013.

**Es sancionada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco años.**

Remítase al órgano Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes de Ley.

  
Gualberto García Chambi  
VICE PRESIDENTE  
Asamblea Legislativa del Gobierno  
Autónomo Departamental de Potosí

  
Amalia Capurri Casana  
SECRETARIA  
Asamblea Legislativa del Gobierno  
Autónomo Departamental de Potosí

  
Abg. Grover Armin Telma Chaira  
PRESIDENTE  
Asamblea Legislativa del Gobierno  
Autónomo Departamental de Potosí

  
Reinaldo J. Romana Monzón  
2do. VOCAL  
Asamblea Legislativa del Gobierno  
Autónomo Departamental de Potosí

**AUTO DE PROMULGACIÓN LEY DEPARTAMENTAL  
NRO. 215/2025**

**VISTOS:**

El cite: **ALDP/PRES/259/2025** y los antecedentes de principio a fin:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, remite al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la **LEY DEPARTAMENTAL Nro. 215, LEY DEPARTAMENTAL QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL (PIP), PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2026, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**, disposición departamental sancionada por el ente deliberativo.

**POR TANTO:**

La promulgo para que se tenga presente y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



Lic. MARCO ANTONIO COPA GUTIÉRREZ  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO  
AUTÓNOMO DE POTOSÍ